

ACUERDO N° 131/2011

En sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2011, con arreglo a las disposiciones, del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica La Araucana, para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el Centro para la aprobación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Seguridad Social Previsional, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Seguridad Social y Previsional, impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N°075/2011 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; la reformulación del proyecto de modificación mayor presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación que evaluaron el proyecto de modificación mayor reformulado; el informe de la Secretaría Técnica recaído en la reformulación presentada por la institución, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de modificación mayor de la carrera de Seguridad Social Previsional, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Seguridad Social y Previsional, impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación de las modificaciones.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Seguridad Social Previsional, conducente al título Técnico de Nivel Superior en Seguridad Social y Previsional, impartida en jornadas diurna y vespertina en la ciudad de Santiago, por el Centro de Formación Técnica La Araucana.
- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica La Araucana cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar la modificación aprobada.

- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de modificación mayor, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

Elizabeth Lira Kornfeld
Consejera
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación